



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

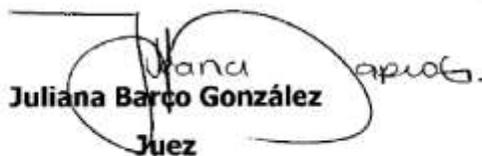
Medellín, doce de julio de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00409

Asunto: Remite y ordena oficiar

Se incorpora al proceso la solicitud de suspensión del proceso que presenta la demandada, no obstante, se le remite al contenido de la providencia del pasado 29 de junio del presente año, en donde el Despacho ya se pronunció al respecto. Además, teniendo en cuenta que también solicita al Juzgado que se oficie a su cajero pagador informándole de la orden de levantamiento de las medidas cautelares, se ordena que se proceda en tal sentido a través de la Secretaría del Despacho.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Fp

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 13 jul 2022, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb14e8415410ca76dc85bdf486e79306cfa77e8c90894ca118a79391d48cd261**

Documento generado en 12/07/2022 01:15:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>